

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE ZAMORA

Relación nominal de los mozos declarados prófugos en el actual Reemplazo, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 53 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la nueva ley de Reclutamiento.

AÑO DE 1915

Núm. del sorteo.	NOBRES
------------------	--------

Partido de Alcañices

Alcañices

- 4 Eladio Lozano Campo
- 11 Marcos Alonso
- 12 José González Rivera
- 13 José Gallego Fernández
- 16 Juan Fagundez Martin
- 17 Santiago Mezquita
- 18 Angel Garcia de la Mano
- 19 Francisco Araujo Martinez
- 22 Francisco Casado Palacios
- 25 Leoncio Fernández Castañeda

Carbajales

- 3 José Brabo Fuentes
- 4 Pedro Lorenzo Martin
- 5 Juan Mayo Fidalgo
- 6 Manuel Ferrero Rodriguez

8 Antonio Hernández López

9 Manuel Alonso Bueno

Ceadea

4 Manuel Pastor Fernández

7 Vicente de la Iglesia

Cerezal de Aliste

2 Sebastián Castaño Barroso

3 Justo Pardal Barrocal

7 Eusebio Manuel Rodriguez Lorenzo

9 Angel Francisco Barrocal Calvo

Faramontanos de Tábara

2 Cesáreo Espada Cruz

3 Olimpio Ferrero Fernández

6 Marcelino Carro Tomás

8 Antonio Matellán Jorge

Ferreras de abajo

4 José Gullán Remesal

6 Antonio Ratón Vaca

10 Tomás Calzada Crespo

Ferreras de arriba

2 Salustiano Canas Villar

3 Benrnardo Santos Mozo

4 Benjamin Mozo Baladrón

6 Juan Canas Mezquita

Ferrerueta

2 Valentin Fernández de la Iglesia

10 Francisco Margusino Calvo

Figueruela de abajo

1 Francisco Morgán Pérez

2 José Gregorio Martinez

3 Santos Alonso Arias

5 Justo López Iglesias

Figueruela de arriba

10 José Trilla Martinez

12 Vicente López González

Fonfria

2 Bonifacio Fernández Rodriguez

3 Ismael Martin Toribio

4 Domingo Mielgo Martin

Friera de Valverde

2 Agustín Junquera Gutiérrez

4 Federico Cid Rodríguez

Gallegos del Río

1 Gabriel Payo Payo

2 Pascual Montero Blanco

3 Eduardo Arias Santos

4 Mariano Fernández Gallego

5 Matias Garrido Fernández

8 Miguel Alvarez Gago

10 Martín Fernández Incógnito

11 Ignacio Cerdera Gallego

14 Juan Carbajo Pérez

22 Cayetano Rodríguez Incógnito

23 Anastasio Rio Rivas

Losacio

1 Tomás Vega Alfonso

2 Fernando Ternelo Río

4 Manuel Lorenzo Serrano

Mahide

3 Casimiro Pérez de Casa

Manzanal del Barco

3 Manuel Ruano Gómez

Mcrerueta de Tábara

2 Gregorio León Fernández

3 Antonio Carro Martín

6 Rufino León Blanco

16 Atilano Santiago Hernández

17 Cesáreo Santiago Melgar

19 Isidro González Cruz

Navianos de Valverde

1 Federico Melgar Turiel

3 Agustín Baltasar Pastor Fernández

Pino

2 Avelino Pérez Bollo

3 Manuel Prieto Domínguez

5 Félix Fernández Gago

Rabanales

6 Blas Vaquero Gabella

9 Braulio Cisneros Galván

10 Indalecio Matellán López

11 Marcelino Sanabria Ballesteros

12 Claudio Gabella Gonzalez

13 Pablo Fernández Gazapo

15 Santiago Rodríguez Sanabria

16 Ignacio Pérez Martín

17 Roque Martín del Buey

Rábano de Aliste

1 Manuel Juan Carrasco

3 Manuel Rivas Fernández

5 Casimiro Bermejo Palacios

7 Simón Castaño Casado

13 Santiago Gago Rodríguez

Riofrío	Argusino	Luelmo
5 Manuel Pérez Arias	3 Tomás de Castro Vega	2 Antonio Horas Garrote
7 Inocencio Moldón Canas	Bermillo de Snyago	4 Ismael Villar Coscarón
8 Pablo Baz Pérez	8 Guillermo Martín Giménez	Malillos
11 Eusebio Caballero Andrés	Carbellino	1 Jesús de Pedro Alfonso
15 Adriáa Gómez Frieto	1 Julián Díez Diego	Mogatar
Samir de los Caños	2 Vicente Moreno Manso	1 Vicente Iglesias Borja
5 Alfredo Fernández Río	3 Emeterio Garía Gómez	Moral de Sayago
6 Enrique Margallo Belver	4 Gregorio Sánchez Pelazas	2 Esteban Nieto Ferrero
San Pedro de Zamudia	5 Jacinto Aparicio Prieto	3 Felipe Dominguez Ferrero
1 Emillano Ferrero Pastor	7 Jacinto Pordomingo Sánchez	8 José Villar Isidro
2 Ventura Sandín Suárez	8 Vicente Moreno Diego	Moraleja de Sayago
3 Salustiano Peral Alvarez	9 Marcelino Sastre González	5 Silverio Chico Vicente
Santa María de Valverde	Escuadro	8 Pancracio Sánchez Corral
2 Basilio Rodríguez Sandín	6 Daniel Agustín Guarido Guarido	9 Felipe Gago Moralejo
4 Isidro Sandín Pérez	7 Sebastián Pelazas Martín	Moralina
San Vicente de la Cabeza	8 José Antonio Vicente Rodríguez	2 José Bernabé Margazo
10 Santiago Martín Gago	Fariza	7 Amador Beneitez Rodrigo
9 Lorenzo Escalero Lorenzo	1 Valentín Rivero Santos	Muga de Sayago
Tábara	3 Ricardo Cancedo San Juan	1 Amador Ramos Gejo
5 Emilio Fontán Ferrero	10 Ignacio Peña Alonso	3 José Fadón Trufero
7 Tomás Recio Fraile	Fermoselle	7 Telesforo Martín Gómez
Trabazos	1 José Vicente Bartolomé	8 Antonio Formariz Gil
1 Antonio Gago Fagúndez	4 José Manuel Regojo Labrador	9 Francisco Pizarro Ríos
2 Andrés Terrón Domínguez	6 Manuel González Matos	13 Ramón Prieto Marino
6 Francisco Revellado García	8 Agustín Sánchez López	15 Simón Hernández Fadón
10 Juan Rivas Trabazos	9 Antonio González Flores	Palazuelo de Sayago
Villalcampo	10 Jesús Calvo Fernández	4 Alonso Villar de Inés
4 Ángel Gómez Calvo	11 Ángel López Seisdedos	5 Matias Mozo Poza
6 Arsenio Alvarez Gómez	12 José Ramos Flores	7 Manuel Vicente Toribio
Villanueva de las Peras	13 Antonio Velasco Serrano	Peñausende
1 Julián Mayor Parra	14 Manuel Seisdedos Cortés	1 Benjamín Alcántara Ramos
Villarino tras la Sierra	15 Ángel Fuentes Santos	3 Gerardo Hernández Calvo
1 Francisco José Santos	18 Manuel Miranda Piriz	5 José Vicente Martín Bellanco
2 Ángel Díez Rivas	21 Manuel Barrueco Garrido	6 Antonio Rodríguez Borrego
Villaveza de Valverde	25 José García Sastre	7 Juan Francisco de N. Alonso
1 Saturnino Marrón Galende	32 Trinidad Peña Sánchez	11 Manuel González Redrigo
2 Baltasar Santos Mayor	35 Gabriel Matos Maldonado	2 Diego Mataos García
4 Antonio Dominguez Sandín	36 Raimundo Ramos Peños	Pereruela
Viñas	37 Manuel Borges Vaquero	1 Rufino Rivera Lorenzo
1 Lino Rodríguez Fernández	38 Juan Bartolomé Gómez	8 Restituto García Martín
2 Carlos Manzanal Perera	40 Manuel Borges Berdión	10 José Sastre García
3 Sebastián Nistal Lozano	43 Antonio Flores Regojo	13 Agustín Sevillano Ramos
4 Prudencio Fuentes Martín	46 Ángel González Flores	18 Andrés Redondo Ramos
5 José Fernández Leal	49 José Lozano Díez	19 Manuel Gago Gago
6 Cipriano Fernández Payo	50 Ángel Regojo Fernández	Piñuel
7 Toribio Martín Pérez	53 José María Fermoselle Díez	3 Juan Antonio Pordomingo Fadón
8 Valentín Leal Fernández	54 Antonio Vicente Peña	4 Isidro Holgado Tejedor
9 Benjamín Fernández Rodríguez	58 Manuel Seisdedos Fermoselle	Roelos
10 Ambrosio Gómez Fernández	61 Ángel Piriz Marcos	1 Gabriel Campo Miguel
14 Marcos García Martín	62 Manuel Marcos Bernardo	3 Ángel Santiago Diego
15 Benjamín Calvo Martínez	63 José González Domínguez	7 Juan Antonio Moralejo Pordomingo
16 Jacinto Fernández Fernández	64 Francisco Domínguez Piriz	9 Manuel Sánchez Moralejo
Partido de Bermillo de Sayago.	65 José García Robles	Salce
Abelón	66 Vicente González Martín	2 José Peñas Guerra
2 Manuel Porrás Pedruelo	67 Manuel Borges Seisdedos	3 Domingo Fresnadillo Vaquero
4 Joaquín Pascual Silva	68 Germán Arturo Santos Peña	4 Juan Francisco Fresnadillo Piorno
9 Modesto de la Fuente Cabezas	69 Antonio Domínguez Funcia	Sobradillo de Palomares
11 Ángel Cayetano García	70 Ángel Ramos Trabanca	1 Atilano Colmenero Alonso
15 Ángel Gonzalo Garzón	71 Arturo Martín Robles	Sogo
Alfaráz	72 José Manuel Alvarez Berdión	1 Santiago Juan Gago
2 Jesús Isidro Santos	73 Antonio Serrano Díez	3 Domingo Redondo Nieto
6 José González Cayetano	74 Manuel Farizo Castro	5 Francisco Tuda Martín
Almeida	Fornillos de Fermoselle	Tamame
2 Ángel Aparicio Mielgo	3 Manuel Cotorrueo Laguna	1 Leonardo Chapado Encina
4 Francisco Sánchez Tamame	4 Miguel Alvarez Martín	2 Rafael Frutos García
7 Faustino Pascual Santos	6 Agustín Borges Gorjon	3 Juan Manuel Arribas Encinas
9 José Manuel Ramos de la Iglesia	Fresno de Sayago	Torrefracades
12 Juan Antonio Fariza Gómez	6 Alonso Crespo Lorenzo	2 Martín Lorenzo Barbero
15 Manuel Vicente López	8 Pedro Crespo Zapata	4 Demetrio Tejada Valle
17 Juan Antonio Martín Gamboa	10 Evaristo Tejedor Tejedor	6 Constantino Jorge Valle
19 Nicanor Rodríguez Vicente	Gamones	Torregamones
25 Manuel Toribio Martín	2 Silvestre Nacienceno Luengo	Villadepera
Argañá	Gáname	2 Miguel Andrés Isidro
2 Bernardo Santos Martín	2 Julio Rodríguez Garrote	Villamor de Cadozos
6 Germán Fontanillo Chicote	5 José Felipe Santiago	3 Tomás Fuentes Manzano
		4 José Fuentes Moralejo

- 5 Cesareo Moreno Moreno
6 Isidro Piorno Figal
Villamor de la Ladre
1 Manuel Mielgo Prieto
4 Antolin Luengo Alberca
Villa del Buey
2 Francisco Santos Nieto
3 José González Guerra
5 Pedro Seisdedos Pérez
6 José Barríos Luengo
7 Daniel Melado Merino
8 José Segurado Luengo
9 José Montero Redondo
11 Vicente Moralejo Calles
12 Manuel Eleno Fraile
Villardiegua de la Ribera
2 Demetrio Martínez Pinto
5 Jesús Gonzalo Pascual
Viñuela
2 Antonio Moralejo Guerra
4 Francisco Viñuela de la Mano
Partido de Puebla de Sanabria.
Cernadilla
1 Manuel Ferreras Pequeño
Cional
1 Manuel José Alonso Chano
3 David Francisco Vega Otero
Cobrerros
1 Emilio Seoane Nieto
4 Emilio Rodríguez Chimeno
8 Antonio Barrio Núñez
13 Máximo Gómez Domínguez
14 Antonio Prada
24 Angel Martín Rodríguez
Codesal
1 Avelino Romero Crespo
4 Baldomero de Vega García
5 Luis Arias Anta
6 Agapito de Vega Pérez
Donado
1 José María González Lozano
Espadañedo
4 Esteban Alvarez García
3 Agapito Paramio Monterrubio
Galende
3 José Vidal Rodríguez
6 Benigno Zurrón Estrada
20 Andrés Avelino Coca Estal
Hermisende
4 Magín Vieyros Anta
5 José Martínez Garrido
9 Manuel Granja
13 Felipe Fernández Martínez
16 Domingo Antolín Fernández
Justel
1 Alonso González Degando
Lubián
9 Celestino Gómez Fabeán
20 Dionisio López Cilban
22 José María Santiago García
Manzanal de arriba
2 Jesús Joaquín Aparicio González
3 Nicolás Vega Sánchez
4 Francisco Madrigal Devesa
7 Agustín Prieto Rivas
16 Angel Pérez Escudero
Manzanal de los Infantes
3 Delfín Madrigal Madrigal
Molezuelas de la Carballeda
3 Pedro de la Fuente Gullón
Mombuey
1 Cristino Gaspar Seco Payroz
3 Fernando Maximino Servando Esteban
Otero de Centenos
4 Emiliano Escudero Fernández
Pedralba
4 Tomás Fernández Garrido
5 Santiago Losada Rodríguez
7 Angel Pérez Rodríguez
8 Manuel Barrio Cifuentes
Palacios de Sanabria
1 Antonio Cadierno González
6 Domingo Valdés Barrio
Peque
7 Juan Ferrero Santiago
Pias
1 Manuel Carracedo Fernández
2 Amador Alfonso González
3 Plácido Primo Blanco
Porto
4 Gabriel Acedo Tomás
Puebla de Sanabria
9 Manuel Adolfo Fernández Bahamondez
Requejo
1 Miguel Cerviño
2 Timoteo Gómez Cancelo
Rionegro del Puente
1 Paulino García Domínguez
2 Francisco Fuente Alvarez
5 Mateo Pérez Santiago
6 Juan Manuel Blanco Felipe
Robleda
6 Miguel Alonso Fernández
8 Vicente Fernández Centeno
Rosinos de la Requejada
6 Pedro Escudero Barrio
8 José Cifuentes Centeno
11 Jacinto Barrio Berrio
San Justo
6 Aurelio Remesal Alonso
8 Florencio Guzmán Sotillo
Trefacio
1 José Prada Rodríguez
6 Sérgio Raimundo Alvarez Méndez
7 José González Sánchez
8 Manuel García Remesal
9 Emilio García Rodríguez
13 Angel Méndez Sebastián
Valdemerilla
2 Fabriciano Ferreras Nogal
4 Angel Pérez Crespo
6 Laureano Iglesias Gallego
Valparaiso
1 Aurelio Cid Bobillo
3 Antonio Rodríguez Sánchez
6 Federico Codón Domínguez
Villardecieiros
7 Francisco López Barrios
9 Pedro Gallego Junquera
7 José Palmero Gallego
3 Primitivo José Ferreras Magen
Partido de Zamora.
Arcenillas
1 Crescencio García Rodríguez
Benegiles
12 Vicente Martín Arias
14 Félix Martín González
Casaseca de Campeán
5 Alberto Rodríguez Hernández
7 Ruperto Vicente García
9 Federino Piorno Alonso
10 Dionisio Blanco Rodríguez
Casaseca de las Chanas
8 Bernardo Morales Ruíz
11 Felipe Antón Luengo
12 Felipe Marqués Antón
Cerecinos del Carrizal
1. Desiderio Viejo Robles
Coreses
11 Lorenzo Juan Bragado
Corrales
2 Tristán Margarida Rodríguez
3 Felipe Rodríguez Esteban
5 Ramón Alvarez Bartolomé
8 Manuel Montero Iglesias
9 Angel Esteban Ramos
12 Angel Pérez Gamón
14 Francisco Martín Ramos
25 Romualdo García Castaño
Cubillos
3 Marcelino Alvaredo Matellán
Gema
5 Justo López Albino
7 Casimiro Pérez Fernández
Hiniesta (La)
6 Pedro Moreno Puente
Jambrina
7 Miguel Hernández Pérez
Molacillos
2 Jesús Reguilón Manso
3 José Reguilón Ramos
Montamarta
7 Arsenio Angel Rodrigo Pérez
Moraleja del Vino
4 Sotero Cantarín Cantarín
7 Luis Sevillano Antón
9 Feliciano López Martín
10 Esteban Pascual Martín Elrvía
11 Angel Emilio F. Mela Martín
15 Bernardo Rodríguez Domínguez
Morales del Vino
9 Domingo Martín Fernández
15 Emiliano Ramón Martín
18 Pedro Hernández Muriel
Morerueta de los Infanzones
4 Vicente Nieto
Muelas del Pan
4 Alfonso Barroso Refoyo
Pajares
6 Julio Trifón Hortega Armentero
10 Abito Temprano Calvo
El Perdigón
2 Felix Ufano García
8 Felix Vaquero González
12 Matías Maderal Carrascal
13 Lorenzo Portales Miguel
18 Germán Romo Tardáguila
22 Andrés Izquierdo Romo
26 Germán Feo Manzano
28 Feliciano Villón Velasco
San Marcial
2 Damián Tejedor Romero
San Pedro de la Nave
1 Manuel Piorno Lorenzo
Villanueva de Campeán
3 Matías García Martín
Villaralbo
6 Macario Prieto González
10 Juan Ramón Calzada Avedillo
Villaseco
1 Laureano Castaño Martín
Zamora
7 Alfonso García Díez
9 José Miguel Megía
11 Miguel Ojeda Cucarell
13 Isidoro Santiago Lacalle
14 Agustín Huertas Martín
15 Juan de S. Vicente
26 Angel Alonso Berdión
31 José B. Rodríguez Moreno
36 Marcial Alvaro Pérez
51 Nicanor Teodoro Martínez Gómez
56 Pedro B. Velasco Prieto
57 Salvador de S. Simón
72 José Venancio
93 Francisco P. Vergara Holgado
96 Manuel de San Agustín
100 Aurelio José Martín
126 Mateo Caño Domínguez
127 José Alonso Faurrequi
133 Clemente Pedro Palacios
148 Marino Dios Soledad
Zamora 14 de Julio de 1915.—El Presidente A.,
Manuel Aranda.—El Secretario, Felipe Olmedo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

CALAMIDADES—ANUNCIO

Por consecuencia de una tormenta que descargó el día 9 de Junio último sobre los términos municipales de Corrales y Villanueva de Campeán destruyendo casi por completo las cosechas, el Ayuntamiento y Junta pericial de cada pueblo, solicitan perdón de contribuciones por la cantidad de 12.463'10 y 693'41 pesetas, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de 1885, acordó la Comisión, en sesión de ayer, anunciar el hecho en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, y que éstos puedan exponer en término de quince días, cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la calamidad y su importancia, advirtiéndole que el perdón que en su caso, haya de concederse á los pueblos reclamantes, será como la Ley previene á más repartir entre los demás pueblos de la provincia.

Zamora 28 de Julio de 1915.—El Vicepresidente, Felipe González.—El Secretario A., Angel Casaseca.

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'33
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'10
Paja	Id. de 6 id.	0'23
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'31
Idem	Id. de 12 id. seca.....	0'95
Carbón	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'04 1/2
Carne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'49
Aceite	Id. de un litro.....	1'37
Vino	Id. de un id.	0'35
Petróleo	Id. de un id.	1'05

Zamora 27 de Julio de 1915.—El Vicepresidente, Felipe González—Angel Casaseca, Secretario accidental.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza.

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el número 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en el apartado c de la Real orden de 23 de Junio del mismo año, el Inspector Jefe que suscribe anuncia para su provisión en propiedad, mediante el concursillo que las citadas disposiciones establecen, la Escuela Nacional de niños de Fernández Duro de esta ciudad, vacante por pase á otro destino del que la desempeñaba.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios, debidamente certificadas á esta Inspección, dentro del plazo de diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 26 de Julio de 1915.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, Doña Justiniana López Pablo, natural de La Bóveda de Toro, provincia de Zamora, soltera, de

21 años de edad, Profesora Mecanógrafa, solicita autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial de niñas, sita en la calle Larga de la citada localidad, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo 8.º del mencionado Real decreto, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de advertir que el expediente de referencia con su documentación completa se halla á disposición de los interesados todos los días laborables en las oficinas de esta Inspección.

Zamora 27 de Julio de 1915.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

Ayuntamientos.

MAYALDE

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana en el próximo año de 1916, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el mismo, puedan los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que vieran convenirles; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Mayalde 20 de Julio de 1915.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—1691

BERMILLO DE SAYAGO

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este distrito para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante este plazo puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bermillo de Sayago 22 de Julio de 1915.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—1688

MOGATAR

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mogatar 19 Julio de 1915.—El Alcalde, Juan Tuda. R—1682

VEGA DE VILLALOBOS

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó su exposición al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días para su examen y presentación de observaciones.

Vega de Villalobos 27 de Julio de 1915.—El Alcalde, Felipe Feroso. R—1694

Juzgados municipales.

CARBAJALES DE ALBA

Don Andrés Espada y Gazapo, Juez municipal accidental de Carbajales de Alba.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su respectivo justiprecio, las fincas que se describirán, embargadas en los autos de juicio verbal seguidos por D. Pedro Román Vega, contra Manuel Paez Alonso y María Inés Gallego Morán, sobre pago de cantidad y cuyo remate, que podrá hacerse con la calidad de cederlo á un tercero, tendrá lugar en la Sala Audiencia del que provee, el día diez y nueve de Agosto próximo á las once de la mañana.

1.ª Una huerta en Peña Cuevas, de este término municipal de Carbajales, de cabida tres celemines, equivalentes á ocho áreas, treinta y siete centiáreas y lindante al Naciente con camino público, al Poniente con tierra de herederos de Manuel Fernández Codesal, al Mediodía con otra de herederos de D. Juan Gil Martín y al Norte con otra de herederos de Francisco Gallego Morán; justipreciada en la cantidad de cien pesetas.

2.ª Una casa de planta baja con cuatro habitaciones, sita en la calle del Chariz grande, de este pueblo de Carbajales, que mide una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados próximamente y linda por la derecha con otra de Vicente Fernández Pérez y por la izquierda y espalda con otra de herederos de Agustín Vicente; justipreciada en la cantidad de trescientas pesetas.

3.ª Un pajar en la era de la Hormiga, también de este pueblo de Carbajales, de una extensión superficial de treinta metros cuadrados poco más ó menos: que linda por la derecha entrando con pajar de Lorenzo Paez Alonso y por la izquierda y espalda con casa y cuadra de herederos de Marcos Teso; justipreciada en la cantidad de cincuenta pesetas.

4.ª Y un herreñal á la punta abajo de la Era de este término de Carbajales, de cabida de seis celemines, equivalentes á diez y seis áreas, setenta y siete centiáreas y lindante al Naciente con dicha era, al Poniente con Pedro Domínguez, al Mediodía con Tomás Martín y al Norte con herederos de Francisco Gallego Morán; justipreciada en la cantidad de cincuenta pesetas.

El remate se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de la finca ó fincas que se quieran rematar.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de la finca ó fincas sobre las cuales quiera hacerse postura. Estas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Carbajales á veintiuno de Julio de mil novecientos quince. —Andrés Espada. — Por su mandado, Antonio Abrines. R—1692

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

De la dehesa de «Mázares» han desaparecido tres vacas bravas de la propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de Villagodio.

La persona que sepa donde se encuentran, se servirá decirselo á D. Antonio Herrero, vecino de Zamora, ó á D. Ezequiel Fernández, en Coreses, y se le gratificará.